

San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020.-

RESOLUCIÓN C.O.E. N° 52

VISTO el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia 520/20 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el 07 de junio de 2020 y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 11/1 del 08 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante el primero de estos instrumentos se establece un nuevo marco normativo con tratamiento diferenciado por zonas según la situación epidemiológica imperante en cada área, fijando nuevos lineamientos mínimos para la realización de las actividades autorizadas por los protocolos específicos que apruebe cada jurisdicción.

Que, por su parte, el DNU N° 11/1-2020 encomienda al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones reglamentarias relativas a la limitación de circulación y a la realización de actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, previstas en los artículos 4° y 6° del DNU N°520/20, así como el dictado de los protocolos previstos en el artículo 7° de la misma norma (Actividades Deportivas, Artísticas y Sociales). Establece, asimismo, que será su tarea la revisión y readecuación, en el caso que hiciera falta, de los protocolos ya aprobados, a fin de constatar que se ajustan a las previsiones enunciadas en el citado DNU.

Que la Provincia, a través de este Comité, ha dispuesto la flexibilización de diversas actividades, teniendo en cuenta la evolución favorable de los indicadores relativos a la epidemia de COVID-19, siempre que estas se lleven a cabo dentro de los parámetros normados por los protocolos específicos aprobados por el referido Comité.

Que las Resoluciones aprobatorias establecen que el cumplimiento de los procedimientos previstos en los protocolos es exclusiva responsabilidad de los ejecutantes, quienes, además deberán tomar las medidas y recaudos complementarios que fueran necesarios para garantizar, en cada caso particular, el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social e higiene y seguridad.

Que la situación de la Provincia en cuanto a la evolución de la epidemia de COVID-19 contrasta con la realidad de otras provincias, en gran medida gracias al acatamiento de las disposiciones que en ese sentido se vienen dictando.

Que es por esa misma razón, que la Provincia se encuentra en una etapa en la que el acatamiento de las precauciones y cumplimiento de los protocolos resultan claves para evitar brotes dentro de su territorio.

Que, en tal sentido, resulta menester interpelar a la sociedad a participar activamente en el sostenimiento de las medidas cuyo probado éxito, ha permitido la gradual habilitación de cada vez mas actividades en la Provincia.

Por ello,

EL SECRETARIO DEL
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXHORTAR a los consorcios de edificios, o a quienes tuvieran la administración de los mismos, a prestar colaboración con el acatamiento del protocolo aprobado por la Resolución COE N° 15 de fecha 8 de mayo de 2020 (Protocolo para actividades y servicios vinculados al mantenimiento, remodelaciones y construcciones de obras nuevas, incluidas instalaciones – Construcción Civil/Obra



CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD

Privada), en el sentido de restringir la realización de obras de remodelación o reformas importantes en departamentos, y de verificar el cumplimiento del protocolo, especialmente en áreas de circulación en que puedan tomar contacto con los residentes y en los espacios comunes.

ARTÍCULO 2°.- EXHORTAR a los consorcios de edificios, o quienes tuvieran la administración, y a los residentes a limitar la realización de obras, en la medida de lo posible, a aquellas de mantenimiento imprescindibles, o, en su defecto, a aquellas que no impliquen el ingreso de más de 1 (un) trabajador al edificio por vez.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR.




CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD